

Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 25/04/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RCENTRO
RAZÓN SOCIAL	GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.
LUGAR	Ciudad de México.

ASUNTO

RCENTRO 17: Incumplimiento en el pago de los certificados bursátiles de largo plazo.

EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia al programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo autorizado a Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/106027/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 (el cual ha sido actualizado de tiempo en tiempo, el "Programa") y al título que ampara los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra "RCENTRO 17" emitidos, con fecha 2 de mayo de 2017, por el Emisor al amparo del Programa (el "Título y los "Certificados Bursátiles, respectivamente) en donde Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, que no se encuentren expresamente definidos de otra forma en la presente comunicación, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título.

De conformidad con lo establecido en el Título, numerales 17 y 22, por medio del presente se hace del conocimiento de los tenedores que el Emisor incumplió con su obligación de pago oportuno de intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles correspondiente al septuagésimo octavo periodo de Intereses comprendido del 28 de marzo de 2023 al 25 de abril de 2023 ("Cupón 78") cuya Fecha de Pago de Intereses corresponde al 25 de abril de 2023, por la cantidad de \$6,675,531.10 M.N. (seis millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y uno 10/100 Pesos Moneda Nacional) (la "Cantidad Adeudada").

En virtud de lo anterior, el Emisor contará con un periodo de gracia de 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de pago correspondiente al Cupón 78, excepto por el último pago de intereses y el último pago de principal, para poder realizar el pago de la Cantidad Adeudada, de lo contrario se configurará una Causa de Vencimiento Anticipado, en donde las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente; de conformidad con los términos establecidos en el Título.

El Representante Común queda a disposición de los Tenedores para proporcionarles cualquier información sobre el particular.

MERCADO EXTERIOR